

ANEXO II
METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II).CONVOCATORIA 2016

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Acciones Formativas

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que vienen descritos en la convocatoria.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

En todas las acciones formativas, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género.

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 120 puntos distribuida en tres bloques:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (70 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (30 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (20 puntos de la valoración total).

BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.
(TOTAL 70 PUNTOS)

1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	5	
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	5	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas	5	
Acciones que incluyan prácticas profesionales con carácter internacional	5	
TOTAL VALORACIÓN	20	

2. ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPIRITU EMPRESARIAL Apartado 3 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Momentos;		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad.	2	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	2	
Las actividades:		
- Están relacionadas con la fase a la que corresponde.	2	
- Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	4	
- Alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	4	
*Es necesario que cumpla la primera condición para poder valorar las dos siguientes.		
Recursos humanos: debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el puesto de trabajo	1	
TOTAL VALORACIÓN	15	

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES. Apartado 5 del Plan Formativo

3.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 5.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades de los alumnos.	1	
- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Actitud del alumno.	1	
- Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	

Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	3	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	5	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	3	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.1.	15	Excluyente con el apartado 3.2

3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO. Apartado 5.2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	1.5	
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> - Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro. 	1.5	
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro. 	0.5 0.5	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro. 	0.5 0.5	
Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	2.5	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	5	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	2.5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.2.	15	Excluyente con el apartado 3.1

3.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 5.3 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado con el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor.	1.5	
El contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor: <ul style="list-style-type: none"> - Debe estar relacionado con todas las fases y actividades descritas en el punto 3 de la memoria. 	1.5	

Momentos;		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse esa fase y actividad.	0.7	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.7	
Las actividades:		
- Están relacionadas con la fase a la que corresponde.	1	
- Son variadas (señala como mínimo tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	1	
- Alguna de las actividades son interactivas (al menos una de las fases no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	1	
Recursos humanos: debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el cargo.	0.8	
Lugar de realización: es coherente con lo descrito anteriormente.	0.8	
Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	1.5	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	3	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1.5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.3	15	

TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3	30	(3.1 y 3.2 son excluyentes)
---------------------------------	-----------	------------------------------------

4. SELECCIÓN DEL ALUMNADO*1. Apartado 6 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
- Alguno de los requisitos especificados tienen relación con el tipo de formación solicitada	2.5	
- Los requisitos que tienen relación con el tipo de acción solicitada, suman la mayoría de la puntuación (%).	2.5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.*	5	

*1 Este apartado no se valorará, si en la programación del año 2015, no se ha cumplido con los requisitos de la acción formativa por realizar una selección de alumnos no adecuada.

BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS)		
1. RESULTADO SISTEMA DE CALIDAD. Consulta FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>El centro tiene implantado un sistema de calidad (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería).</p> <ul style="list-style-type: none"> - SI - NO 	5	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNVULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041</p>	0.4166 x cada NAC cumplido Max 10 0.1041 por cada NM cumplido Max 5	Resultado de evaluación según documentación presentada
<p>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias en la programación anterior - Con incidencias sin subsanar en la programación anterior. 	5 0	La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.
TOTAL VALORACIÓN	25	

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. Bloque II. Apartado 1 Y 2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>Actividades del centro: Actividades del centro, distintas a la acción formativa solicitada, relacionada o no con la formación profesional para el empleo y con la ocupación.</p>	3	
<p>Todas las funciones se desarrollan dentro del mismo centro de formación.</p>	2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	5	

BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 20 PUNTOS)

1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA.- Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)</p>	7	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.	7	

2. INSERCIÓN. EN PROGRAMACIONES ANTERIORES - Fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación 2014 Se divide en 5 estratos	Max 10	Son excluyentes
Si no existen datos del centro y especialidad : Inserción de la especialidad solicitada en la programación 2014 a nivel regional Se divide en 5 estratos	Max 5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	10	

3. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS.- Bloque III Apartado 1 del Plan Formativo		
REQUISITOS. En caso de especialidades no incluida en el Anexo III	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales:	Max 1	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:	Max 1	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	1	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.	3	

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial (ámbito oficina de empleo) y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

El procedimiento será el siguiente:

1. Una vez valoradas todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida.
2. Posteriormente se hará una primera distribución sectorial en base al peso específico que cada Familia Profesional o grupo de familias tiene en la provincia.
Como orientación, para facilitar a los gestores la distribución sectorial y para tender a una programación basada en las necesidades del mercado de trabajo regional y provincial, se ha realizado un estudio para determinar el peso específico de las familias profesionales en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, agrupándolas en seis grandes bloques, este estudio está disponible en la página web <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/mapa-de-necesidades-formativas-2016/>
3. Distribución territorial. A nivel territorial se tenderá a programar por ámbito de oficina de empleo.
4. Se tendrá en cuenta el porcentaje de demandantes por nivel de acceso a la formación profesional para el empleo.
5. También se tendrá en cuenta:
 - La diversificación formativa (dentro de una misma familia se tenderá a programar especialidades diferentes)
 - La capacidad formativa de los centros de formación